

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TÉCNICOS EN MEDICINA NUCLEAR

PERSONERÍA JURÍDICA 000669

Tucumán 3667. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1189AAS)

TE: 4863-4449 Fax: 4865-9774



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de noviembre de 2018.

Al Directorio de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN):

Ing. Néstor Masriera, Presidente.

Lic. Ana Larcher, Vicepresidente 1°.

Dr. Emiliano Luaces, Vicepresidente 2°.

S/D

Por la presente, nos dirigimos a Uds. a fin solicitar la derogación inmediata de la Resolución 432/2018, del 24/10/2018, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina con fecha 26/10/2018.

En la Resolución 432/2018, se establecen como condiciones para la figura de “Técnico Idóneo en Medicina Nuclear”:

- a) Ser trabajador con al menos 5 años de experiencia.
- b) Idoneidad y buen desempeño avalados por el propio Titular de la Licencia de Operación y el Responsable de Protección Radiológica de la Instalación donde se desempeña.
- c) Aprobar un Curso, según Resolución ARN 386/2018.

Como se desprende de los considerandos, el Permiso Individual para “Técnico Idóneo en Medicina Nuclear”, pretende habilitar a trabajadores que se desempeñan irregularmente, para realizar las Actividades Reservadas al título “Técnico Superior en Medicina Nuclear”, pero con apenas el 3% de la carga horaria mínima de las Carreras reconocidas por ARN. Estas Carreras se basan en el “Documento Base para la Organización Curricular de la Tecnicatura Superior en Medicina Nuclear”, Resolución del Consejo Federal de Educación CFE N° 34/07 y del Consejo Federal de Salud en Acta N° 06/07, del cual la ARN fue signataria y cuyos contenidos integran la Resolución ARN 75/2004, aun vigente.

El Curso que establece la Resolución ARN 386/2018, se plantea como una actividad de actualización (de 50 hs. de duración) complementaria a la Educación Superior, para quienes soliciten o renueven el Permiso Individual para el propósito “Técnicos en Medicina Nuclear”. No es formativo y en el texto no se especifica



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TÉCNICOS EN MEDICINA NUCLEAR

PERSONERÍA JURÍDICA 000669

Tucumán 3667. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1189AAS)

TE: 4863-4449 Fax: 4865-9774

modalidad, condiciones de admisión y aprobación, ni las Instituciones habilitadas a ofrecerlo<sup>1</sup>.

La figura “Técnico Idóneo” es falaz, porque no existe tal Técnico. No se encuadra en los términos de la Ley 20.658, de Educación Técnica Profesional, ni como título de Educación Superior No Universitario o Universitario. Por otro lado, la idoneidad de un Trabajador Empírico, debería ser evaluada en un contexto educativo reconocido a tal efecto y no por la simple emisión de una constancia de sus propios empleadores, quienes son parte interesada en la obtención de un permiso individual y co-responsables de la situación irregular del trabajador, junto a la propia ARN, por incumplimiento crónico de su actividad regulatoria e inspectiva. Atentos a que la Norma AR 8.2.4, del año 2002 ya establece que se debe contar como dotación mínima con “Personal profesional o técnico con permiso individual y preparación adecuada para la manipulación de material radiactivo, en número adecuado a la carga de trabajo de la instalación de medicina nuclear.” (Criterio 27, b).

La Resolución ARN 432/2018 agrava aun más la actual situación irregular que pretende reparar. Representa un peligro para la salud los Trabajadores Empíricos; pone en riesgo a los pacientes al disminuir los estándares formativos que habilitan a actividades asistenciales y al nivelar para abajo y obviamente, desalienta a futuros profesionales a adquirir la formación necesaria para un adecuado desempeño profesional.

Nuestra Asociación, en convenio con la Asociación Técnicos de la Salud de la ciudad de Rosario, participó exitosamente en la normalización de Trabajadores Empíricos en Medicina Nuclear en la provincia de Santa Fe, entre los años 2011 y 2014. Los cursantes, se titularon como “Técnico Superior en Medicina Nuclear” y el 70% ya cuenta con su Permiso Individual. En el año 2016, discutimos con la Lic. Nora Nasazzi, de la Gerencia de Protección Radiológica y Salvaguardas, opciones para resolver este tema y de haber sido consultados hoy, hubiéramos alertado de las consecuencias de esta lamentable Resolución.

---

<sup>1</sup> Llama poderosamente la atención, que apenas unas horas después de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución 432/2018, ya se divulgara a través de las redes sociales el dictado del Curso como “REGULARIZACION TECNICOS EN MEDICINA NUCLEAR EMPIRICOS REPUBLICA ARGENTINA”, a impartir por un Instituto de Gestión Privada de la Provincia de Formosa, que no integra el listado de Instituciones Educativas reconocidas para la obtención del Permiso Individual para Técnicos en Medicina Nuclear.



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TÉCNICOS EN MEDICINA NUCLEAR

PERSONERÍA JURÍDICA 000669

Tucumán 3667. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1189AAS)

TE: 4863-4449 Fax: 4865-9774

Nos mueve la intención de integrar a esos Trabajadores Empíricos a la comunidad profesional, a través de la formación y titulación adecuada que les permita regularizar su situación. Nuestra organización, fundada en 2006, está compuesta por profesionales con una amplia gama de titulaciones: Técnicos Terciarios; Técnicos Universitarios; Profesionales con títulos de Grado Universitario, Postgrado y Doctorandos. A su vez, integramos diversidad de organismos como la Mesa Nacional de Radiaciones Ionizantes (SRT/MTySS); la Red Internacional de Educación de Técnicos de la Salud (RETS/OPS) y la Red Latinoamericana para la Educación y la Capacitación en Tecnología Nuclear (LANENT/IAEA).

Por último y porque compartimos la necesidad imperiosa de dar una respuesta superadora que mejore los estándares formativos y de ejercicio profesional de los Trabajadores Empíricos que ocupan posiciones técnicas en Medicina Nuclear, ofrecemos nuestro asesoramiento, basados en nuestra experiencia y conocimiento de la situación, para una apropiada y definitiva normalización que contemple los intereses de los Trabajadores Empíricos; los actuales y futuros profesionales, a la vez que proteja la Salud Pública, por vía del mejoramiento de la calidad asistencial.

A la espera de una respuesta rápida y satisfactoria a esta solicitud, los saludamos con nuestra consideración más distinguida.

Lic. Roberto Galli

Vicepresidente

Lic. Carlos G. Einisman

Presidente